



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15863

16/06/2020

39042

**AUTOR/A:** FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

#### RESPUESTA:

El compromiso con la evaluación de políticas públicas del Gobierno lo ha puesto de manifiesto la Ministra de Política Territorial y Función Pública en sus comparecencias parlamentarias, en las que ha anunciado el impulso del Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas (IEPP) como organismo -junto con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)-, imprescindible para modernizar la Administración y así mejorar la calidad, la eficacia y la eficiencia de su funcionamiento y garantizar a la ciudadanía la prestación de los servicios públicos. Para ello el IEPP evaluará todas las políticas públicas, con el horizonte de la vertebración social y territorial y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

Por otra parte, las evaluaciones “ex ante” están recogidas en la normativa española en lo que hace a la formulación de leyes: la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, regulada en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre. El Real Decreto tiene por objeto desarrollar las previsiones contenidas en la redacción dada al artículo 26.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que se refiere a la memoria del análisis de impacto normativo que debe acompañar a los anteproyectos de Ley y proyectos de Reales Decretos-leyes, Reales Decretos Legislativos y normas reglamentarias.

Otros tipos de evaluación “ex ante” se realizan también preceptivamente cuando los planes o programas están enmarcados en los acuerdos de asociación de la Unión Europea (UE) o forman parte de los proyectos financiados con fondos europeos.

Otra cosa son las evaluaciones de impacto, que son un tipo de evaluación “ex post”, cuya realización está indicada solamente en algunas ocasiones, ya que para



llevarse a cabo deben cumplirse unos requisitos técnicos que no siempre son posibles. Además, la academia y los expertos en evaluación están inmersos en un debate sobre si el coste y la dificultad de realizar este tipo de evaluaciones (que requieren la existencia de un grupo de control y una serie de variables muy controladas) sirven con eficacia a sus objetivos.

La evaluación de políticas públicas debe realizarse con rigor y con criterios definidos de calidad y excelencia. Una de las líneas de acción del IEPP para esta legislatura, y que constituye un elemento esencial en la institucionalización de la evaluación, es contar con una política de evaluación que articule la acción de la Administración Pública en esta materia, a fin de garantizar la realización y la calidad de las evaluaciones. Para ello se elaborarán las Directrices de Evaluación que incluirán, entre otras cuestiones, los principios que regirán las evaluaciones que se realicen en la Administración General del Estado (AGE) y las fases y elementos del proceso de evaluación para que cumplan criterios de eficacia y eficiencia en su ejecución.

El IEPP es la unidad de la AGE que tiene la competencia de la evaluación de las políticas públicas y de los planes y programas cuya evaluación se le encomiende, en coordinación con los Departamentos ministeriales, según el Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (artículo 2.5.a).

El IEPP recomienda la evaluación desde la planificación; esto es, tener en cuenta la evaluación desde el momento de la planificación para asegurar las condiciones idóneas para que la intervención pública sea evaluable (“ex ante”, intermedia o “ex post”). Además, en algunos casos ha realizado una evaluación o análisis de evaluabilidad, principalmente en el acompañamiento a la elaboración de planes y programas del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Cabe señalar que, precisamente, el IEPP ultima una serie de Guías metodológicas sobre diversos aspectos de la evaluación de políticas públicas, que hacen hincapié en varias de estas cuestiones.

Madrid, 11 de agosto de 2020

